MISIÓN: *Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, conforme lo establece el Art. 6 de la Ley 2856/06, propendiendo al mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los mismos, a través de una gestión institucional eficiente, honesta y transparente, con productos y servicios de calidad.*

Asunción, 28 de setiembre de 2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a la Nota DNC N° 16460 /2021 en el marco del Convenio Modificatorio N° 2 al contrato N° 04/2020 suscrito con la Firma GREEN S.A. SECURITY, de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" ID N° 381.375.

Al respecto, se realizan los siguientes cometarios:

1. No se observa la nota de conformidad del proveedor con el precio reajustado. Art.49 de la Resolución DNCP N°5695/19.

   R. Se remite la nota de conformidad del proveedor.

2. No se observa el desglose y la aplicación de la fórmula de reajuste conforme a lo establecido en el PBC, únicamente se indica los datos tenidos en cuenta y directamente el monto resultante de estos. Art. 48 de la Resolución DNCP N°5695/19.

   R. En el Dictamen remitido se ha incluido el cuadro de cálculo y la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en el PBC, el cual se detalla a continuación:

		So (1)	S1 (2)	Po (3)	Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] (4)	(5)	(6)	(7)	(8)
DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2021)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2021)	Variación en Días	Cantidad Máxima del Contrato	REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	2.192.839	2.289.324	1.380.000	1.416.432	36.432	10	3.643	2.950	107.474.494

		So (1)	S1 (2)	Po (3)	Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] (4)	(5)	(6)	(7)
DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2021)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Meses a Reajustarse (11 de julio de 2021 al 10 de diciembre 20212	Cantidad Máxima del Contrato	REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	2.192.839	2.289.324	1.380.000	1.416.432	36.432	17	2.950	1.827.066.391

DESCRIPCIÓN	Cantidad de Días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2021)	Cantidad de Meses a Reajustarse (11 de julio de 2021 al 10 de diciembre 20212	TOTAL REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	107.474.400	1.827.064.800	**1.934.539.200**

FORMULA	DONDE:
Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]	Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado. Po= Precio Mensual por puesto Ofertado. S1= Salario Mínimo actualizado. So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

3. La nota de UOC remitida no se encuentra suscripta.

   R. Se remite la nota suscripta por el responsable de la UOC.

4. Consultamos a la convocante la pertinencia de otorgar el reajuste al presente servicio de seguro médico, por variación del salario mínimo.

   R. El reajuste corresponde a un derecho de los proveedores y contratistas Art. 56 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En ese sentido, en las bases y condiciones publicadas para el proceso de referencia se estableció que el reajuste de precios se otorgaría en caso de que el salario mínimo vigente sufriera variación. Por lo tanto, estamos dando cumplimiento a lo establecido en las bases concursales.

5. Considerando la naturaleza del contrato abierto, consultamos a la convocante, si la misma lleva un registro de las prestaciones mensuales utilizadas para el presente servicio, considerando la cantidad máxima de asegurados indicada para la aplicación del reajuste.

   R. Efectivamente, a través del Administrador del Contrato, en este caso la Unidad de Salud la institución lleva el registro de prestaciones mensuales, llegando al tope de la cantidad máxima indicada.

6. Solicitamos a la convocante realizar las gestiones pertinentes para cancelar el Expediente N°306541 en el SICP, ya que el mismo proceso, con las mismas documentaciones ya han sido difundidas y emitido el CC correspondiente en el Expediente N°303389

   R. El expediente al cual se hace referencia, corresponde a una solicitud de Ampliación de Contrato. Por lo tanto, la presente si bien afecta al mismo contrato es una solicitud de reajuste de precios, por lo que consideramos que la observación no corresponde en esta oportunidad.

7. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

   R. Hemos realizado los trámites administrativos correspondientes, de manera a procesar dentro del marco legal vigente la modificación al contrato de referencia. Sin embargo, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de normalización de actividades laborales en el área administrativa y la sobrecarga de trabajos, repercutieron en la tardía comunicación del presente proceso. Desde la Unidad Operativa de Contrataciones, estamos tomando los recaudos correspondientes de manera a que las comunicaciones ante la Dirección Nacional se realicen dentro de los plazos legales.

Atte.

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2021.09.28 16:34:03 -04'00'

Responsable UOC

Asunción, 13 de septiembre de 2021.-

Señor
Mg. Lic. JOSÉ CABALLERO BOBADILLA, Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
Presente

REFERENCIA:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS"** ***ID N°381322***
OBJETO:	**Conformidad de reajuste**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en representación del **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITÁNICO**, en el marco del **Contrato Nº17/2020** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS" ID N°381322**, con el fin de manifestar nuestra conformidad con el reajuste de precio aprobado desde el 1 de Julio 2021 en concordancia con los establecido al punto 10 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros más cordiales saludos.

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO

DICTAMEN

Asunción, 16 de agosto del 2021.-

A LA SECRETARIA GENERAL:

VISTO: la Nota de la Firma REYVA - SANATORIO BRITANICO en donde solicita el reajuste de precio del Contrato N°17/2020.-

Considerando
Que, mediante nota de fecha 07 de julio del corriente, la firma REYVA - SANATORIO BRITANICO, solicita a esta Institución, el reajuste de precio del Contrato detallado más arriba, fundado en el Decreto N° 5562/21 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que estable en su Artículo 1°: "…*Dispóngase el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro guaraníes (O 2.289.324.) y el jornal mínimo en ochenta y ocho mil cincuenta y un guaraníes (G. 88.051)…"*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, identificado con el ID N° 381.322, Sección CONDICIONES CONTRACTUALES, punto 8 REAJUSTE, indica la formula y el procedimiento para el reajuste estableciendo que: "El precio del contrato estará sujeto a reajustes, en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional".

Que, el Articulo 56 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: *"…b) el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…"*

Que, el Articulo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" de la Ley N° 2051/03 establece que "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras…, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que se esté previsto en el contrato…"

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2021)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2021)	Variación en Días	Cantidad Máxima del Contrato	REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	2.192.839	2.289.324	1.380.000	1.416.432	36.432	10	3.643	2.950	35.824.831

DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2021)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Meses a Reajustarse (11 de julio de 2021 al 10 de diciembre 2022	Cantidad Máxima del Contrato	REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	2.192.839	2.289.324	1.380.000	1.416.432	36.432	17	2.950	1.827.064.800

DESCRIPCIÓN	Cantidad de días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2021)	Cantidad de Meses a Reajustarse (11 de julio de 2021 al 10 de diciembre 2022	TOTAL REAJUSTE
Seguro Médico Integral para Jubilados	35.824.831	1.827.064.800	**1.862.889.631**

OBSERVACIÓN: Los cálculos realizados en el presente desglose de fórmulas se encuentran sujeto a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 5562/2021 "POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES, MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" - Art. 1°.

Atentamente

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2021.09.29 09:18:06 -04'00'

Asunción, 16 de septiembre de 2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Nos dirigimos a usted a fin de comunicar el Reajuste de precios del contrato Nro. 17/2020 suscrito con el CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITANICO en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID N° 381.322.

Se adjuntan los siguientes documentos

- Dictamen de UOC
- Resolución

Atentamente,

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2021.09.28 16:34:28 -04'00'

Econ. Víctor Barua
Responsable UOC